

	PUBLICACION DE COMUNICACIÓN	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

AVISO No. **166** de fecha 18 de marzo de 2020.

NOTIFICACION POR AVISO

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S. HACE SABER

Señores:

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JAIME PATRICIO MIRA VELASQUEZ

Predio denominado “FINCA ENTRADA A LOS MICOS”

Municipio de Beltrán

Departamento de Cundinamarca

ASUNTO: PROYECTO VIAL HONDA – PUERTO SALGAR - GIRARDOT. COMUNICACIÓN ACERCA DEL INICIO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO ALMA-3-0089.

Respetados señores:

En razón a que mediante oficio con radicado de Salida No. ALMA-2019-02073 de fecha 19 de junio de 2019, enviado por la Concesión Alto Magdalena S.A.S., mediante Guía No. RA140610705CO, se les comunicó de la Oferta Formal de Compra No. OFC-459-2018 del 30 de noviembre de 2018, la cual fue enviada a través de la Empresa de Correo Certificado 4-72 (la cual no fue entregada) y a la fecha no se ha podido convocar a las personas antes citadas.

Se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, por medio del Contrato de Concesión APP N° 003-2014; facultó a la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, la obligación de Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato, incluido el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto vial Honda – Puerto Salgar – Girardot.

	PUBLICACION DE COMUNICACIÓN	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

En ese orden de ideas,

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de este Concesionario, requiere adelantar la adquisición por motivos de utilidad pública e interés social, de una zona de terreno con un área requerida total de **TRESCIENTOS QUINCE COMA NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (315,91 m2)**, la cual se encuentra debidamente delimitada dentro de las siguientes abscisas: **Abscisa Inicial K59+549,16 D- Abscisa Final K59+549,46 D** las cuales se segrean de un predio de mayor extensión denominado **"FINCA ENTRADA A LOS MICOS"**, ubicado en la vereda Paquillo, jurisdicción del municipio de Beltrán, departamento de Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **156-46158** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá y cédula catastral **250860002000000020065000000000**, cuyos linderos especiales son los siguientes, tomados de la mencionada Ficha Predial: **NORTE:** En longitud de 6,99 m con Roberto de Narváez Gómez; **SUR:** En longitud de 8,74 m con Belma Cortes Palma; **ORIENTE:** En longitud de 39,05 m con Jaime Patricio Mira Velásquez y Otro; **OCCIDENTE:** En longitud de 39,35 m con Vía Guataquí - Cambao.

Lo anterior, teniendo en cuenta que le predio objeto de esta comunicación, tiene como titular del derecho real de dominio, al señor JAIME PATRICIO MIRA VELASQUEZ pero que al evidenciar que dicho titular se encuentra fallecido, la Concesión procede a realizar la comunicación de la existencia del mencionado procedimiento, en aras de cumplir con el principio de publicidad y se pone en conocimiento de los terceros destinatarios, sobre la existencia del mencionado proceso de adquisición predial, por motivo de utilidad pública e interés social, anexando la documentación pertinente al trámite referido.

Acompaño para su conocimiento copia de la Oferta Formal de Compra No. OFC-459-2018 del 30 de noviembre de 2018

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante Legal CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S

Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura

Anexo: Oferta Formal de Compra No. OFC-459-2018 del 30 de noviembre de 2018, en tres (03) Folios

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, y en cumplimiento del numeral 5.6 inciso d Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del Contrato de Concesión CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014, se hace saber que el presente aviso se publica por cinco (5) días en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesionaltomagalena.com; en todo caso se fija en el centro de atención de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, en la cartelera de la Oficina de "Gestión Predial" de la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., ubicada en la Carrera 19A No. 8B-04, ciudadela Bavaria, Municipio de Honda – Tolima, a fin de comunicar la Oferta Formal de Compra No. OFC-459-2018 del 30 de noviembre de 2018, a los herederos indeterminados de JAIME PATRICIO MIRA VELASQUEZ a quienes se le envió oficio con consecutivo No. ALMA-2019-02073 de fecha 19 de junio de 2019, enviado a través de la empresa de Servicios Postales Nacionales, con la guía de correspondencia RA140610705CO; sin embargo



PUBLICACION DE COMUNICACIÓN

F-14-22

Versión: 01

Fecha: 31/05/16

los mencionados herederos indeterminados de JAIME PATRICIO MIRA VELASQUEZ, no se presentaron a enterarse de la Oferta Formal de Compra No. OFC-459-2018 del 30 de noviembre de 2018 y ante la imposibilidad de ubicarlos, en el predio denominado **"Finca entrada a los micos"**, ubicado en la vereda Paquillo, del municipio de Beltrán, departamento de Cundinamarca; y como resultado la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. -472- certifica la entrega del correo certificado, con la anotación *"no entregado"*, no obstante, en aras de garantizar el debido proceso por parte de los herederos indeterminados, se realiza la presente comunicación, dado que a la fecha no existe el respectivo proceso de sucesión.

Con el presente aviso se publica la Oferta Formal de Compra No. OFC-459-2018 del 30 de noviembre de 2018 en tres (03) folios.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a fijar por el término de cinco (5) días.

La enajenación voluntaria y el trámite de expropiación se encuentran reglamentadas dentro del Capítulo III de la Ley 9 de 1989, el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, el capítulo I del título IV de la Ley 1682 y en la Ley 1742 de 2014.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESSION ALTO MAGDALENA S.A.S.,
Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 10 MAR 2020 A LAS 7.00 A.M.

DESEFIJADO EL 24 MAR 2020 A LAS 6:00 P.M

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Representante Legal CONCESSION ALTO MAGDALENA S.A.S
Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura

Copia: Archivo
Elaboró: Andrea Bejarano
Revisó: Jhon Arévalo

1. The first part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting.

2. The second part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting.

3. The third part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting.

4. The fourth part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting.

5. The fifth part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting.

6. The sixth part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting.

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Bogotá, 30 de noviembre de 2018

OFC-459-2018

Señores

JAIME PATRICIO MIRA VELÁSQUEZ

CONSUELO VALLEJO LEMA

Predio FINCA "ENTRADA A LOS MICOS"

Vereda Paquilo

Municipio de Beltrán

Departamento de Cundinamarca

ASUNTO: OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO Y SUS MEJORAS, UBICADO EN LAS SIGUIENTES **ABSCISAS: Inicial K59+510,16 D - Final K59+549,46 D;** DEL PROYECTO VIAL CONCESIÓN HONDA- PUERTO SALGAR – GIRARDOT, UNIDAD FUNCIONAL 3, MUNICIPIO DE BELTRAN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON **CÉDULA CATASTRAL No. 25-086-00-02-00-00-0002-0065-0-00-00-0000 Y MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 156-46158** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FACATATIVA. (PREDIO ALMA-3-0089)

Respetados señores:

La Concesión Alto Magdalena S.A.S., sociedad comercial con NIT 900.745.219-8, adquirió la obligación contractual de realizar la adquisición predial bajo delegación, en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial identificada con NIT: 830.125.996-9, con ocasión del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014; Proyecto que fue declarado de Utilidad Pública mediante Resolución Nro. 1265 del 1 de noviembre de 2013 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**.

En virtud de lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de este Concesionario requiere comprar una zona de terreno del predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial **ALMA-3-0089**, de la cual se anexa copia; área de terreno que se segregará de un predio denominado FINCA "ENTRADA A LOS MICOS", ubicado en la vereda Paquilo, del municipio de Beltrán, del departamento de Cundinamarca, identificado con las **CÉDULA CATASTRAL No. 25-086-00-02-00-00-0002-0065-0-00-00-0000 Y MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 156-46158** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá. Dicha zona de terreno cuenta con un área requerida de **TRESCIENTOS QUINCE COMA NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (315,91 m2)**, que incluye las siguientes construcciones y mejoras: 3,49 m de CERCA MEDIANERA Norte con postes de madera de 0,20m de diámetro separados cada 1,35m en promedio con una altura de 1,65m y cuatro hilos en alambre de púas; 4,37 m de CERCA MEDIANERA Sur en postes de madera de 0,25m de largo por 0,10m de ancho separados cada 1,40m en promedio con una

OR

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

altura de 1,65m y con cuatro hilos de alambre de púas; 1 un PORTÓN en estructura de madera con doble hoja de 1,50m de ancho cada hoja para un total de 3,00m de ancho y 1,90m de altura, 4 parales horizontales y 2 verticales cada una, soportado en postes de madera de 0,12m de largo por 0,12m de ancho; 29,81 m2 de CARRETEABLE, Acceso al predio en tierra pisada de 7,14m de largo y 4,17m de ancho aproximadamente.

Incluye además los siguientes cultivos y especies: 1 unidad de Gomo (D=0,10 - 0,20 m); 1 unidad de Guácimo (D=0,10 - 0,20 m); 1 unidad de Igua (D=0,10 - 0,20 m); 228,50 m2 de Pastos Naturales; 57,55 m2 Sin cobertura vegetal.

Me permito informarle que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2008, Resolución 898 de 2014, Resolución 1044 de 2014 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2015, Ley 1882 de 2018. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del avalúo comercial corporativo del predio con ficha predial número ALMA-3-0089 elaborado por la CORPORACIÓN REGISTRO DE AVALUADORES Y LONJA COLOMBIANA DE LA PROPIEDAD RAÍZ se discrimina así: la suma de **OCHOCIENTOS SEIS MIL DIECISEIS PESOS CON ONCE CENTAVOS M/LOCAL (\$806.016,11)** correspondiente al avalúo comercial del área de terreno y las mejoras plantadas en el área de terreno objeto de oferta.

A partir de la notificación de la presente Oferta Formal de Compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual el propietario tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad, bien sea aceptándola o rechazándola. De ser aceptada la Oferta Formal de Compra, deberá suscribirse Escritura Pública de compraventa o Promesa de Compraventa dentro del término de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de no lograrse un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la Oferta Formal de Compra conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2015 y en el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-3-0089, copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-3-0089-2018, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Cordialmente,



CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante Legal.

Concesión Alto Magdalena S.A.S

Entidad delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**

Elaboró: Steffy Linch Barrera
 Revisó: William Ortiz
 Aprobó: William Ortiz

